ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y EL INSTITUTO TONGWEN PARA LA PROMOCIÓN DEL MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN PSICOLOGÍA APLICADA A LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE RIESGO O VULNERABILIDAD

REUNIDOS

De una parte, Dª María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica de la Universitat de València, Estudi General (en adelante UV), con domicilio social en València, avda. Blasco Ibáñez número 13 (C.P. 46010) y con CIF: Q-4618001-D, actuando en nombre y representación de la misma, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la UV, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell (DOGV 2004/8213), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 2013/6994) y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 25/2022, de 11 de marzo, del Consell (DOGV 9297/14.03.2022).

De otra, Dña.Yi Wang con NIE en nombre y representación de Instituto Tongwen, con CIF B93598753 y domicilio en Calle beatas no.29, Málaga, 29001, legitimado/a para este acto en virtud de escritura de constitución de la sociedad, de fecha 12/02/2018 y con protocolo 522/2018 de Don Antonio Vaquero Aguirre.

EXPONEN

1. Que la Universitat de València, en uso de su autonomía universitaria, tiene la capacidad de ofrecer una enseñanza superior conducente a la obtención de diplomas y títulos diferentes de los que se establecen con carácter oficial y validez en todo el territorio estatal.
2. Que los títulos propios en la Universitat de València se rigen por el Reglamento de Títulos Propios de Postgrado y formación continua de la Universitat de València, aprobado por Consejo de Gobierno de 9 de noviembre de 2021 (ACGUV 273/2021).
3. La identidad visual de la Universitat de València permite que la institución sea reconocida e identificada por la ciudadanía, así como por otras organizaciones e instituciones con las cuales interactúa en el desarrollo de sus actividades de formación, investigación, transferencia de conocimiento y generación y difusión de cultura y ciencia. Al mismo tiempo le permite mantener la armonía visual y la coherencia para el amplio conjunto de soportes de comunicación que permite el desarrollo tecnológico actual, así como para la amplia variedad de emisores con que cuenta la Universitat. En este sentido, el artículo 11.4 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat (DOGV 3-8-2004) y modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo de 2013 (DOCV 2-4-2013), establece que el emblema, el sello, la medalla i las marcas de la Universitat de València son de su propiedad, por lo que la Universitat de València se reserva el derecho de autorizar su uso y de impedir su uso indebido.

4. Que el Instituto Tongwen es una entidad que tiene por objeto el asesoramiento y organización de todo tipo de estudios y actividades culturales en España y en el extranjero, así como prestación de servicios a organizaciones de asistencia técnica, organización, asistencia administrativa, social, contable, mantenimiento, estudio, análisis, selección, formación y preparación de personal, mediante personal propio o ajeno.
5. Que este convenio se firma al amparo del convenio marco de colaboración firmado entre la Universitat de València y la Beijing Foreing Studies University.
6. Que, en el presente convenio, el Instituto Tongwen, actúa en nombre de la Beijing Foreing Studies University, en base a su condición de delegación de dicha universidad, de la que procede la totalidad de su capital social.
7. Que ambas entidades están interesadas en colaborar en el desarrollo del Máster de Formación Permanente en Psicología aplicada a la Prevención e Intervención en infancia y adolescencia en situación de riesgo o vulnerabilidad, 1ª Edición.

Con este amplio sentido de colaboración y reconociéndose las partes con plena capacidad para la realización del presente convenio, acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA – OBJETO

El objeto del presente Convenio es proporcionar el marco de colaboración entre las partes para la realización de los estudios conducentes a la obtención del título propio de Máster de Formación Permanente en Psicología aplicada a la Prevención e Intervención en infancia y adolescencia en situación de riesgo o vulnerabilidad, 1ª Edición, de la Universitat de València, durante el curso académico 2024/2025 y que ha sido aprobado en Consejo de Gobierno de la Universitat de València ACGUV 255/2024 en fecha 23 de julio de 2024.

El Centro de Colaboración Instituto Tongwen colaborará en el desarrollo del Máster mencionado en el párrafo anterior, mediante la promoción de dicho título de acuerdo con los términos establecidos en el presente convenio.

SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En virtud del presente convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

La Universitat de València se compromete a impartir el título objeto del convenio, siempre que se cumplan los mínimos de matrícula establecidos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Títulos Propios de Postgrado y Formación Continua de la Universitat de València, aprobado por Consejo de Gobierno de 9 de noviembre de 2021 (ACGUV 273/2021), lo que conlleva entre otros, los siguientes compromisos:

- La preinscripción y matrícula de los estudiantes.
- La dirección de la acción formativa objeto del convenio
- Custodiar los expedientes de los estudiantes.

- Registrar y expedir el título

El Centro de Colaboración Instituto Tongwen se compromete a realizar la promoción del título propio objeto del presente convenio, en los términos establecidos en el mismo.

TERCERA – MARCAS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y MENSAJE DE PROMOCIÓN

El Instituto Tongwen, para la promoción del título objeto del presente convenio, utilizará el siguiente texto: "La entidad colabora en la promoción del título propio Máster de Formación Permanente en Psicología aplicada a la Prevención e Intervención en infancia y adolescencia en situación de riesgo o vulnerabilidad, 1ª Edición, de la Universitat de València".

Así mismo, podrá acompañar dicho texto con el logo institucional del título propio Máster de Formación Permanente en Psicología aplicada a la Prevención e Intervención en infancia y adolescencia en situación de riesgo o vulnerabilidad, con los colores corporativos y los elementos de identidad visual de la UVEG. Dichos logos se proporcionarán desde la UVEG

En ningún caso, el Instituto Tongwen podrá aludir a la colaboración fruto de este convenio, con la Universitat de València, en otros términos, que los especificados en esta cláusula, ni autodefinirse en ningún medio como "entidad colaboradora con la Universitat de València", ni utilizar otro símbolo que identifique a la Universitat de València que no sea el logo institucional del título propio Máster de Formación Permanente en Psicología aplicada a la Prevención e Intervención en infancia y adolescencia en situación de riesgo o vulnerabilidad, 1ª Edición.

CUARTA – CANALES DE PROMOCIÓN

El Instituto Tongwen realizará la promoción del título objeto del presente convenio, en los siguientes canales de comunicación:

- web institucional de la entidad.
- mediante su cuenta institucional de correo electrónico.
- en su cuenta de Facebook y otras redes sociales en las que tenga cuenta la entidad.
- en congresos, seminarios y conferencias a las que asista
- en visitas comerciales propias del tráfico comercial de la entidad.
- a través de las siguientes Agencias que operarán desde China:
    - Jiangxi kukao Online Education Technology Co.Ltd,
    - Knowledge reserve education
    - Shenzhen Guoyan Times Education Technology Co., Ltd.
    - China Deruimu Applied Psychology Research Institute

QUINTA - RÉGIMEN ECONÓMICO

Las partes declaran expresamente que del presente convenio no derivan obligaciones económicas de ningún tipo para ninguna de las partes.

SEXTA - COMISIÓN MIXTA

A los efectos de supervisar el desarrollo de lo acordado por las partes en este convenio, así como de resolver los problemas que puedan suscitarse en su interpretación y cumplimiento, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento compuesta por dos representantes designados por la Universitat de València y otro designado por el Instituto Tongwen. Los integrantes de dicha comisión se recogen en el Anexo I del presente convenio.

SÉPTIMA – RESPONSABILIDAD

La Universitat de València declina cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de obligaciones o compromisos adquiridos por el Centro de Colaboración Instituto Tongwen con terceros.

OCTAVA - TRANSPARENCIA

El presente Convenio se podrá poner a disposición de los ciudadanos, en aplicación de lo dispuesto en la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

NOVENA –DURACIÓN

El presente convenio estará vigente desde el momento de su firma y mantendrá su duración hasta el 31 de mayo de 2025, fecha en la que termina el Máster de Formación Permanente en Psicología aplicada a la Prevención e Intervención en infancia y adolescencia en situación de riesgo o vulnerabilidad, 1ª Edición, título objeto del presente convenio, siempre que ninguna de las dos partes lo denuncie con 3 meses de antelación.

Antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, las partes podrán acordar, de mutuo acuerdo, su prórroga expresa por un período de hasta cuatro años adicionales, siempre condicionado a la aprobación del título propio por la Universitat de València, objeto de este convenio.

DÉCIMA - MODIFICACIÓN

Este acuerdo podrá modificarse de mutuo acuerdo, por escrito, en cualquier momento anterior a su finalización, incorporándose como Adenda al presente convenio.

DECIMOPRIMERA - CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Este acuerdo se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

a. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
b. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
c. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

   En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio

y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

d. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

f. La decisión de una de las partes previa denuncia expresa y por escrito a las otras partes con una antelación de tres meses.

DECIMOSEGUNDA - DISCREPANCIAS

La Universitat de València y el Instituto Tongwen colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia.

Cualquier discrepancia que surgiera entre las partes, en relación con el presente Acuerdo, será resuelta amistosamente por las partes a través de la comisión mixta.

Y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman, por DUPLICADO y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el presente documento.

Por la Universitat de València, en Valencia,

MARIA VICENTA\| MESTRE\| ESCRIVA

Firmado digitalmente por MARIA VICENTA\|MESTRE\|ESCRIVA
Fecha: 2024.09.09 11:40:52 +02'00'

Fdo. Dª. María Vicenta Mestre Escrivá

Por el Instituto Tongwen, en Valencia,

Firmado digitalmente por WANG (R: B93598753)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Reg:29023 / Hoja:MA-144193 /Tomo:5710 / Folio:172 /Fecha:20/03/2018 / Inscripción:1, serialNumber=IDCES-, givenName=YI, sn=WANG, cn= YI WANG (R: B93598753), 2.5.4.97=VATES-B93598753, o=INSTITUTO TONGWEN SL, c=ES
Fecha: 2024.09.05 11:36:57 +02'00'

Fdo. Yi Wang

ANEXO I

COMPOSICIÓN COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Los integrantes de la Comisión Mixta de Seguimiento establecida, en la cláusula sexta del convenio, son:

- En representación de la Universitat de València: Pedro José López Ferri y Paula Samper en calidad de directoras del Máster.
- En representación del Instituto Tongwen: Yi Wang en calidad coordinadora del proyecto.